

MARP/gtd

**Nº 04/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidente:**

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

**Diputados:**

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
- Oscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- M<sup>a</sup>. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones			Página	1/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			



Excusa su asistencia la Diputada Provincial Ana María Jarillo Rueda, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.**

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2024.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 366.387,96 € en las aplicaciones presupuestarias relacionadas.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente/insuficiente en la cuantía de 366.387,96 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 100.000,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 10 336A 78001	2024 4 PRESI 4	3.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 231 48001		15.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 231A 78004	2024 4 PRESI 4	40.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 925A 76201	2024 4 PRESI 6	42.000,00
TOTAL			100.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 266.387,96 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 10 933AD 20200		249.387,96
Suplemento de crédito	2024 30 4311 46205		17.000,00
TOTAL			266.387,96

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 366.387,96 €

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2024 12:10:07
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		22/04/2024 14:11:47
Observaciones			Página		3/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>				



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 21 931E 22706		40.000,00
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		3.000,00
Bajas por anulación	2024 21 931E 22706		15.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231C 20200		249.387,96
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		42.000,00
Bajas por anulación	2024 10 419 46200		17.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>366.387,96</b>	

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

### **PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto que el Presupuesto General de 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 29 de diciembre de 2023 (edicto n.º 175.466), contiene diversas subvenciones nominativas.

Visto informe recibido el 01 de abril del Director de Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en el que se pone de manifiesto error en la denominación de la actividad objeto de la subvención nominativa a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con NIF G11621554.

Visto informe recibido el 01 de abril del Director del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en el que se pone de manifiesto error en

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2024 12:10:07
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado			22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página			4/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>				



la denominación de la actividad objeto de la subvención nominativa al REAL CLUB NÁUTICO SANLÚCAR DE BARRAMEDA, con NIF G11023371.

Visto informe recibido el 01 de abril de la Directora de Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, en el que se pone de manifiesto error en la subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE RAZA MERINA (AMEGRA), en el NIF de la misma.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Donde dice:

Entidad	NIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
Subvención Nominativa a la Federación Andaluza de Ciclismo para Circuitos Provinciales 2024	G11621554	31 341D 48013	30.000,00

Debe decir:

Entidad	NIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
Subvención Nominativa a la Federación Andaluza de Ciclismo para Circuitos Provinciales 2024 y Bicicole.	G11621554	31 341D 48013	30.000,00

• Donde dice:

Entidad	NIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
Subvención Nominativa al Real Club Náutico Sanlúcar de Barrameda para Campeonato Provincial 2024	G11023371	31 341D 48028	6.000,00

Debe decir:

Entidad	NIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
Subvención Nominativa al Real Club Náutico Sanlúcar de Barrameda para Gran Trofeo Infante Don Alfonso de Orleans-Borbón. Trofeo Diputación de Cádiz	G11023371	31 341D 48028	6.000,00

• Donde dice:

Entidad	NIF	Aplicación	Importe
---------	-----	------------	---------

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2024 12:10:07
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		22/04/2024 14:11:47
Observaciones			Página		5/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>				



		<b>Presupuestaria</b>	
SUB NOM ASOC CRIADORES RAZA MERINA DE GRAZALEMA	B11543691	50 412 48002	15.000,00

Debe decir:

Entidad	NIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
SUB NOM ASOC CRIADORES RAZA MERINA DE GRAZALEMA	G11543691	50 412 48002	15.000,00"

#### **PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2024.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 9 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 2.160.959,23 € en las aplicaciones presupuestarias relacionadas.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente/insuficiente en la cuantía de 2.160.959,23 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA**

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	6/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



(16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**"Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 2.130.959,23 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 10 338A 46800	2024 5 IMPUL 1	199.975,00
Crédito extraordinario	2024 10 933A 76800	2024 5 IMPUL 1	4.500,00
Crédito extraordinario	2024 10 326A 76200	2024 5 IMPUL 1	24.125,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 48125		101.600,00
Crédito extraordinario	2024 10 134A 76200	2024 5 IMPUL 1	4.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 231A 48010		3.500,00
Crédito extraordinario	2024 50 422 46201		20.000,00
Crédito extraordinario	2024 80 231GG 48069		8.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 342A 76200	2024 5 IMPUL 1	50.535,00
Crédito extraordinario	2024 10 133A 76201	2024 4 PRESI 4	18.098,05
Crédito extraordinario	2024 31 3231D 46709		408.580,44
Crédito extraordinario	2024 10 338A 46200	2024 5 IMPUL 1	533.340,00
Crédito extraordinario	2024 10 231A 48009		2.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 48123		187.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 171A 76800	2024 5 IMPUL 1	14.725,00
Crédito extraordinario	2024 50 433 48124		118.249,00
Crédito extraordinario	2024 10 933A 76200	2024 5 IMPUL 1	57.225,00
Crédito extraordinario	2024 10 171A 76200	2024 5 IMPUL 1	50.275,00
Crédito extraordinario	2024 10 165A 76800	2024 5 IMPUL 1	10.725,00
Crédito extraordinario	2024 31 342A 78001	2024 4 CIUDA 9	35.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 342A 76800	2024 5 IMPUL 1	25.200,00
Crédito extraordinario	2024 31 3231D 46710		254.306,74
<b>TOTAL</b>			<b>2.130.959,23</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 30.000,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 31 334C 46211		15.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 341D 46209		15.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>30.000,00</b>

**Tercero.-** Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.160.959,23 €

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/04/2024 12:10:07
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		22/04/2024 14:11:47
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General				
Url De Verificación			Página	7/79	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>				



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 10 419 76200	2024 4 PRESI 3	700.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 46200		406.849,00
Bajas por anulación	2024 10 419 46200		274.625,00
Bajas por anulación	2024 31 341D 76200	2024 4 CIUDA 1	35.000,00
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		3.500,00
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		9.723,05
Bajas por anulación	2024 50 462D 48000		20.000,00
Bajas por anulación	2024 10 419 46200		8.375,00
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		2.000,00
Bajas por anulación	2024 31 341D 76200	2024 4 CIUDA 1	15.000,00
Bajas por anulación	2024 80 231GG 48102		8.000,00
Bajas por anulación	2024 50 430 48001		662.887,18
Bajas por anulación	2024 31 338A 46200		15.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.160.959,23</b>

**Cuarto.-** Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Quinto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 5º: PROPUESTA PARA DESISTIMIENTO DE ACCIÓN JUDICIAL CONTRA LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE SEDE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 9 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En fecha 23 de noviembre de 2022 se adoptó acuerdo por el Pleno de la Corporación en virtud del cual se formuló requerimiento a la Junta de

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones			Página	8/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			



Andalucía, como arrendataria del inmueble sito en la Cuesta de las Calesas de Cádiz, para que comunicara a la Diputación la fecha prevista para trasladar a otra ubicación la sede de los órganos judiciales que actualmente ocupan el inmueble, fijando en dicha fecha la finalización del contrato de arrendamiento, y así mismo reconociese la obligación de abonar una renta anual por el uso de la finca, haciéndole saber que, de no ser atendido dicho requerimiento se ejercitarían acciones judiciales para obtener el restablecimiento del equilibrio contractual o, en su caso, la resolución del contrato, ejercicio de acciones judiciales que se materializó con la interposición de demanda ante el juzgado competente (Procedimiento Ordinario 413/2023 – Neg. 31, Acción Declarativa).

El origen de dicha controversia se sitúa en el acuerdo suscrito en 2008 entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Andalucía para que la Administración autonómica pudiera construir la Ciudad de la Justicia en Cádiz capital, a cuyo efecto el 22 de octubre de dicho año la Diputación y la Junta de Andalucía formalizaron ante notario contrato de permuta en virtud del cual pasó a titularidad de esta Corporación el inmueble sede de la Audiencia Provincial, situado en la Cuesta de las Calesas de Cádiz (finca 11.930 del Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz), comprometiéndose la Diputación al arrendamiento a la Junta de Andalucía del inmueble citado, desde el momento de la efectividad de la permuta y hasta tanto que la nueva sede judicial estuviese disponible al uso del servicio de la Justicia. Dicho arrendamiento se formalizó mediante contrato suscrito en la misma fecha con una duración, de obligado cumplimiento para las partes, de cuatro años, quedando compensada la renta correspondiente con la diferencia de valores de los inmuebles permutados, al resultar de mayor valor el obtenido por la Diputación. Igualmente se pactó que, concluido el indicado plazo, y para el caso de que la nueva sede judicial que la Junta de Andalucía tiene previsto construir en Cádiz no estuviera disponible al uso del servicio público de la Justicia, el contrato se ampliaría hasta el momento del traslado de los órganos judiciales a la nueva sede, sin derecho a percibir la Diputación cantidad alguna en concepto de renta.

Dados los notorios retrasos en la ejecución de la indicada infraestructura, esta Corporación provincial decidió formular requerimiento a la Administración autonómica en los términos anteriormente indicados y ejercer la correspondiente acción judicial a fin de que se esclareciera la situación jurídica del inmueble en cuanto a su uso, dado que un arrendamiento que debiera haber sido provisional y, en consecuencia, haber finalizado en un plazo prudente, se ha ido prolongando indefinidamente.

En el año 2018 se planteó por la Administración autonómica una nueva ubicación para la Ciudad de la Justicia de Cádiz (en los antiguos terrenos de los Depósitos de Tabaco), considerada más adecuada para abordar las necesidades de crecimiento de órganos judiciales presentes y futuros de la ciudad, sin que en ningún momento se hubiera planteado por ninguna de las partes controversia en relación con la situación del contrato de arrendamiento del edificio de la Cuesta de las Calesas y uso que se viene dando al mismo.

Más recientemente, en 2021 se ha acordado por el Ayuntamiento de Cádiz la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



cesión de suelo a la Administración autonómica, que igualmente ha formalizado encargo de ejecución para la redacción del proyecto básico de construcción de la Ciudad de la Justicia de Cádiz, en los antiguos depósitos de Tabacalera, y que contempla los espacios destinados a albergar la sede de la Audiencia Provincial de Cádiz. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha adoptado todas las medidas pertinentes para acelerar la ejecución de dicho proyecto a fin de que la construcción y puesta en servicio de las instalaciones constituyan una realidad en el más corto plazo de tiempo posible, y si bien no es posible concretar una fecha definitiva exacta dada la complejidad de los procedimientos administrativos que entraña la figura, se estima que constituye una fecha realista para la finalización y traslado definitivo de la sede de la Audiencia Provincial desde las dependencias actuales la de finales de 2027.

Considerando estas circunstancias, vista la voluntad manifestada por la Junta de Andalucía, y en aras a la cooperación interadministrativa y lealtad entre Administraciones, se considera que es posible establecer un nuevo marco de colaboración entre ambas Administraciones, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz, que permita resolver la controversia planteada en relación con el uso y situación del inmueble sede de la Audiencia Provincial de Cádiz por cauces no judiciales.

Por otra parte, dicha Administración autonómica ha comunicado a responsables de esta Corporación provincial su predisposición y compromiso en facilitar a la misma la autorización para realizar cualquier estudio que sea necesario para trabajar en el proyecto de adaptación del edificio de las Calesas para su futuro uso administrativo por la Diputación y las actuaciones preparatorias que ello comporte."

Por todo lo expuesto, visto el informe de fecha 9/04/2024 emitido por la Asesoría Jurídica, y de conformidad con las competencias que el artículo 32.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Desistir de la acción ejercida contra la Junta de Andalucía en el Procedimiento Ordinario 413/2023 – Neg. 31, Acción Declarativa, Juzgado de primera Instancia nº 4 de Cádiz, vista la voluntad de dicha parte de proceder al desalojo del inmueble que actualmente constituye la sede de la Audiencia Provincial (finca 11.930 del Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz), y traslado definitivo de sus dependencias a otra ubicación en un plazo no superior al de finales de 2027, así como de facilitar a esta Corporación Provincial la autorización para realizar cualquier estudio que sea necesario para elaborar el proyecto de adaptación del inmueble indicado para su futuro uso administrativo provincial y las actuaciones preparatorias que comporte.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica de la Corporación para que realice los trámites oportunos en orden a lo expuesto en

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	10/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



el apartado anterior.”

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA**

#### **PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN IMPULSA, LA RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE LO INTEGRAN Y SUS BASES REGULADORAS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Decreto de la Presidencia número SGENE-00062-2024, de 11 de marzo, se procede a la aprobación del proyecto del Plan Impulsa, destinado a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales y realización de actividades de carácter social, deportivo y cultural para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz y de sus Bases Reguladoras.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por la Oficina Técnica de la Presidencia a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan definitivo expuesto anteriormente para el ejercicio 2024,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

El Plan y sus Bases Reguladoras constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el Plan Impulsa destinado a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales y a la realización de actividades de carácter social, deportivo y cultural para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran y sus Bases Reguladoras, por un importe total de Novecientos ochenta y tres mil euros (983.000,00€)

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2024, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
10/171A/76200	50.275,00 €	10/334A/48000	6.125,00 €
10/326A/76200	24.125,00 €	10/338A/46800	199.975,00 €
10/338A/46200	533.340,00 €	10/933A/76800	4.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

10/342A/76200	50.535,00 €	10/342A/76800	25.200,00 €
10/933A/76200	57.225,00 €	10/171A/76800	14.725,00 €
10/134A/76200	4.000,00 €	10/165A/76800	10.725,00 €
10/341A/48000	2.250,00 €		

Tercero: Ratificar las actuaciones desarrolladas por la Presidencia de la Corporación para la aprobación de este Plan y se le delega, tan ampliamente como sea posible conforme a derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública tras la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2”.

El documento que se aprueba se incorpora como anexo al presente Acta.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Diputado Provincial Javier Bello González, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente propuesta.

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Con fecha 10 de octubre de 2023, se formula solicitud por el Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
Observaciones		Página	13/79	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

Medina Sidonia en la que interesa la asistencia de la Diputación Provincial de Cádiz para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Administración electrónica que le incumben.

Mediante resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, SECRE-00123-2023, suscrita el 4 de diciembre de 2023, se resolvió atender la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia en la que interesa la asistencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en relación con la puesta a disposición de las aplicaciones y herramientas de administración electrónica Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón electrónico de Anuncios y Edictos.

Instruido el correspondiente expediente por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar el correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Medina Sidonia, para la puesta a disposición del mismo de las herramientas de administración electrónica anteriormente citadas, se emite resolución de la la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, SECRE-00005-2024, suscrita el 31 de enero de 2024, por la que se resolvió aprobar el expediente y disponer la suscripción del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la cesión de los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades, y Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recibido certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Medina Sidonia adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro en el que se adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Corporación, la aprobación del convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta a disposición de los aplicativos: Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón electrónico de Anuncios y Edictos.

Habiéndose incorporado al expediente los informes favorables del Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica, de la Secretaría General e Intervención General sobre la aceptación de la encomienda y aprobación de convenio para su formalización.”

De conformidad con cuanto antecede, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, para gestionar el certificado de sede electrónica desde la cual será accesible la Sede Electrónica de este Ayuntamiento; el certificado de sello de entidad y el código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y disponer la suscripción del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	14/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



cesión de los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades, y Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- Autorizar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la suscripción del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

CUARTO.- Disponer la publicación, una vez suscrito el convenio, en los siguientes medios:

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Remisión de documentación a la Consejería competente sobre Régimen Local, de conformidad con lo estipulado en la LAULA.
- Inscripción en el Registro Electrónico de Convenios de esta Diputación.”

En este momento vuelve al Salón de Pleno el Diputado Provincial Javier Bello González, del Grupo Popular.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA**

#### **PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS EN ANDALUCÍA PARA REBAÑOS GANADEROS DE LA DIPUTACIÓN.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 2 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, gestiona los intereses de la provincia en materia medioambiental, llevando a cabo, en materia ganadera, desde hace más de cuatro décadas, acciones dirigidas a la conservación, fomento y mejora de razas ganaderas autóctonas con implantación en la provincia de Cádiz, velando por la pureza y selección de las razas.

Para ello, la Diputación mantiene rebaños experimentales compuestos por las siguientes especies y razas: caprina Payoya, ovina Merina de Grazalema y bovina Retinta, y lleva a cabo diversas actuaciones para el cumplimiento de los objetivos de los programas ganaderos de los que son objeto, entre otras el fomento de la raza.

Con fecha 3 de abril de 2023, se publica Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

En el artículo 2.6, de la citada Orden, se incluye la siguiente intervención y operación subvencionable:

*Intervención 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos, en la que es objeto de ayuda la siguiente operación: 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas.*

La Diputación provincial de Cádiz, cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 de la mencionada Orden, para ser beneficiaria de las ayudas convocadas para la intervención: "Fomento de las razas autóctonas".

Desde el Servicio de Desarrollo Rural se prevé concurrir a esta convocatoria de ayudas para el "Fomento de razas autóctonas", siendo requisito para solicitar la ayuda, según lo establecido en el Anexo VIII punto tercero de la Orden, que las Entidades Locales solicitantes aporten junto a la solicitud, "Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda."

En base a lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"ÚNICO.-Aprobar la solicitud de la ayuda, convocada por Orden 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para la operación 6505.1.1. Fomento de razas autóctonas."

### **PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE NUEVAS PUBLICACIONES PARA ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 3 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La Diputación Provincial de Cádiz y sus organismos autónomos, vienen realizando la edición de publicaciones destinadas en parte a su venta al público. Analizados por el Servicio de Publicaciones los ingresos derivados de estas operaciones se considera que estos recursos tienen naturaleza de precio público por derivarse de la prestación de un servicio en los que no concurren las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En sesión del 16 de noviembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de la Diputación, por delegación del Pleno, se aprobó el Acuerdo para el establecimiento y fijación del precio público por venta de publicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz" y se publicó el anuncio del mismo en el BOP número 242 de 22 de diciembre de 2016 y rectificación del mismo en el BOP

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	16/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



número 33 de 17 de febrero de 2017.”

A la vista de la edición de nuevos títulos, constando en el expediente informe técnico emitido al efecto y memoria económica, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 17/10/2023, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar la inclusión de nuevas publicaciones en el Acuerdo para el establecimiento y fijación de precio público por la venta de publicaciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Aprobar el establecimiento y fijación de precio público por la venta de las siguientes nuevas publicaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

TÍTULO PUBLICACIÓN	PRECIO FIJO VENTA PÚBLICO	PRECIO PÚBLICO DE VENTA DIRECTA	PRECIO PÚBLIC. CON INTERV. DE DISTRIB. EDIT.	P.PCO. CON INTERV. DE LIBREROS
ARTE RUPESTRE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	25,00	25,00	12,50	17,50
CASTELLAR DE LA FRONTERA. APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE UNA FORTALEZA MEDIEVAL	20,00	20,00	10,00	14,00
EL CONCIERTO DE SANTA CECILIA (1922-2022)	15,00	15,00	7,50	10,50
EL LEGADO DE UN GENOVÉS. HISTORIA DE LA COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	12,00	12,00	6,00	8,40
EL MARQUÉS DE SANTA CRUZ DE INGUANZO. PRIMER CRONISTA DE CHICLANA	20,00	20,00	10,00	14,00
EL REGRESO DE LOS PROFETAS	12,00	12,00	6,00	8,40
HISTORIA DE CÁDIZ 1598-1700. CRONOLOGÍA DESDE FELIPE III A CARLOS II	25,00	25,00	12,50	17,50
JOSÉ CRUZ HERRERA	25,00	25,00	12,50	17,50
LA HERIDA DE LEOPOLDO DE LUIS EN EL PARAÍSO DEL SUR	15,00	15,00	7,50	10,50
LA IMAGEN DE GIBRALTAR Y SU CAMPO. DE 1800 A 1850	25,00	25,00	12,50	17,50
LA SOMBRA DEL REICH	12,00	12,00	6,00	8,40
MANUEL LÓPEZ CAÑAMAQUE (1882-1953). UN AUTOR DE LEYENDA	25,00	25,00	12,50	17,50
POTIMUSA	20,00	20,00	10,00	14,00
SANLÚCAR FLAMENCA, SUS CANTIÑAS E INTÉRPRETES	12,00	12,00	6,00	8,40
TODOS ESTAMOS ALGO TRASTORNADOS. CÓMO LUCHAR CONTRA LOS ESTIGMAS SOCIALES DE LOS TRASTORNOS MENTALES	10,00	10,00	5,00	7,00

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo, tal como se establece en el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	18/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==</a>		



por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

## **PROPOSICIONES**

### **PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA DEFENSA A LA FIGURA DEL "CONCEJAL DE PUEBLO".**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española de 1978, aprobada por la mayoría de los españoles, afirma que España es un Estado cuya forma política es una Monarquía parlamentaria. El sistema de gobierno se basa en la soberanía nacional, la división de poderes y un sistema parlamentario. Es un sistema parlamentario por el papel central que tiene el poder legislativo o Parlamento. La soberanía nacional corresponde al pueblo español, es decir, todos los ciudadanos son titulares del poder público y de él derivan los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

En el Capítulo Primero, Principios generales, en su Artículo 137, indica que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General artículo 195 indica que las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, proclamándose a los concejales electos.

Según el Instituto Nacional de Estadística, España está compuesta por 8132 municipios, en los que son elegidos 67.515 concejales. La mayoría de ellos son "Concejales de Pueblo", algo tan grande como ser edil en un pueblo pequeño, hombres y mujeres que en ocasiones entregan su tiempo y dedicación sin cobrar un euro, que son señaladas por algunos, que solo pretenden mejorar su sociedad desde su perspectiva ideológica. A veces insultados, amenazados, perseguidos, sus bienes atacados, agredidos y hasta asesinados por terroristas cuyos herederos se sientan en nuestras instituciones como si nada.

El pasado 13 de marzo, en el Congreso de los Diputados durante la sesión de control al Gobierno, el mismísimo Presidente del Gobierno que debía ser el mayor garante en la defensa de la figura de concejal, faltó el respeto a todos y todas los cargos electos locales. En una respuesta que convirtió, como siempre, en un ataque visceral, despreció, menospreció, detestó, ultrajó, desdeñó, humilló y burló la figura del "Concejal de Pueblo", entre ellos a muchos de nosotros. Una insolencia impropia de un Presidente del Gobierno que representa a España, y lo que es peor, en Sede Parlamentaria, en la casa de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpg/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpg/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpg/tA==</a>		



nuestra democracia.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Por todo ello, con la convicción y el firme propósito de defender la figura del “Concejal de Pueblo”, gestor de la administración más cercana al ciudadano, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 13 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Exigir al Presidente del Gobierno D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón una rectificación pública que deshaga la afrenta y la falta de respeto a todos y cada uno de los concejales del país.

2.- Solicitar a la tercera autoridad del Estado, la Presidenta del Congreso de los Diputados D<sup>a</sup> Francina Armengol que elimine del diario de sesiones tal desprecio a la base misma de nuestra democracia.

3.- Redactar y enviar una carta de agradecimiento a los 721 concejales que representan a los 45 municipios y 10 ELAS de la provincia de Cádiz por el trabajo incansable y la dedicación a sus pueblos.”

El Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2024.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Presupuestos Generales del Estado son el documento en el que se recoge la previsión anual de los ingresos y gastos del sector público estatal. Constituyen uno de los instrumentos más importantes para la política económica del Gobierno, ya que establecen los objetivos estratégicos de las distintas políticas públicas que se quieren llevar a cabo y también los recursos que se asignan para su cumplimiento.

El artículo 134 de la Constitución Española establece que es competencia del Gobierno elaborar los Presupuestos Generales del Estado y que es tarea del Congreso de los Diputados su discusión, modificación y aprobación. Sin

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



embargo, el Gobierno decidió renunciar a la elaboración de unos Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024. Es la drástica decisión que ha tomado el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, tras conocerse el adelanto electoral en Cataluña y el efecto dominó que esta decisión ha provocado en la política nacional.

Esta parálisis presupuestaria, en un año que sigue marcado por la subida de precios, la terrible sequía y los acuciantes problemas de movilidad, supone un nuevo varapalo para Cádiz. Cádiz y Andalucía vuelven a ser las grandes perjudicadas por las malas decisiones de un PSOE que antepone sus propios intereses al interés general de la ciudadanía. Lamentamos que la provincia de Cádiz vuelva a enfrentarse, por sexto año consecutivo, a la falta de inversiones y proyectos del Gobierno de España. Es una nefasta noticia para Cádiz que se prorroguen los Presupuestos Generales del Estado.

Queda pendiente la falta de infraestructuras que está aislando la provincia y limitando su desarrollo. Faltan medios materiales y humanos para los Cuerpos de Seguridad del Estado, estamos viendo como desgraciadamente es una lucha de David contra Goliat en cuanto a narcotráfico entre otros. Aun esperamos el tercer carril A-4, el desdoble N-IV (el desdoble se ha paralizado en Los Palacios, el desdoble N340 Vejer – Algeciras (se ha sustituido el proyecto de desdoble por la construcción de una serie de rotondas. Es el único tramo de la N340 sin desdoblarse), la finalización Algeciras y Bobadilla. Sufrimos el recorte ferroviario de las conexiones directas Cádiz Madrid (actualmente sólo hay tres diarias frente a las seis que llegó a haber antes de la pandemia, siendo la misma frecuencia que había en 2009 hace casi 15 años. A pesar de la alta demanda de viajeros, la única opción que ofrece RENFE son a través de conexiones desde Sevilla lo que prolonga y encarece los viajes). La llegada de Alta Velocidad a la Bahía de Cádiz, la ampliación de la pista del aeropuerto de Jerez, la declaración de Zona de Singularidad de la provincia de Cádiz, la Comisaría del CNP de La Línea... Todos ellos pendientes de unos presupuestos; son proyectos vitales para la provincia, pero Sánchez tiene otras prioridades en su cabeza que nada tienen que ver con el interés general de los gaditanos, tal y como ha demostrado una vez más. La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 deja en el limbo demasiadas inversiones que Cádiz necesita para reactivar la economía provincial. Sin presupuestos no se pueden planificar las inversiones.

El Presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno, considera que la prórroga de los presupuestos por parte del Gobierno de España lanza un mensaje de inestabilidad que no beneficia a nadie, ya que el Ejecutivo no es capaz de cumplir con la primera obligación de una administración, que es aprobar las cuentas anuales.

La renuncia del Gobierno a elaborar unos presupuestos específicos para 2024 pone de manifiesto la debilidad del Ejecutivo y su dependencia de los separatistas, que son los que definen la posición del Gobierno. Si bien el ministro de Transportes, Óscar Puente, ha declarado que no es ningún drama que no se aprueben los presupuestos para este año, la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, había asegurado horas antes que es bueno que todas las administraciones cuenten con sus cuentas públicas renovadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



Esta decisión de prorrogar los presupuestos de 2023 tiene múltiples efectos. No se podrá modificar el gasto total y sólo se permite mover dinero entre partidas. El techo de gasto se mantendrá en el mismo nivel que en 2023, lo que da un margen más reducido a las comunidades autónomas y ayuntamientos para poder gastar, cuando se esperaba que fuera más amplio. También perjudica a las comunidades autónomas a las que el Gobierno iba a 'perdonar' parte de su deuda en los presupuestos.

Queda en el aire qué pasará con el IRPF de los que cobren el Salario Mínimo Interprofesional, los planes de vivienda, las ayudas sociales, las ayudas a la dependencia, las becas, el aumento en el gasto de defensa o la inversión en vivienda pública. Las restricciones presupuestarias supondrán un perjuicio en cuanto a los estímulos económicos. Prorrogar los presupuestos puede ser automático, pero no resta gravedad a la coyuntura actual.

La situación económica de hace un año era diferente a la actual. Bruselas era más tolerante con el déficit económico. España se comprometió a acabar en 2024 en el 3%. Pero sin nuevas cuentas, el Banco de España cree que podría llegar al 3,5%, lo que nos metería de nuevo bajo la supervisión de Bruselas.

Hoy resuenan palabras que el propio Sánchez pronunció en el pasado, cuando señaló que aprobar los presupuestos es la primera y principal obligación del Gobierno porque sin presupuestos, decía, no hay nada que gobernar. Llegó a sentenciar en su día que un gobierno sin presupuestos es tan útil como un coche sin gasolina cuando se mostraba muy crítico con Mariano Rajoy por gobernar en esas condiciones. Entonces, el líder socialista le pidió al popular que convocara elecciones, pero desgraciadamente es fácil anticipar que seguirá siendo preso de sus socios y hará lo que tenga que hacer para seguir en la Moncloa, haciendo pagar el precio que se tenga que pagar a todos los españoles.

Estamos ante una legislatura sin rumbo. Los separatistas y los radicales marcan los tiempos de un Gobierno que está llevando a España al caos. Y es particularmente dramático para nuestra provincia que los intereses partidistas y personales de Pedro Sánchez nos dejen sin las partidas económicas necesarias para avanzar en proyectos fundamentales para el desarrollo de la provincia."

Por todo lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1- Instar al Gobierno de España a presentar, sin mayor dilación, un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024, que de respuesta a los problemas que afectan a nuestro país y sus ciudadanos.

2- Instar al Gobierno de España a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado la financiación necesaria para acometer los proyectos que tiene pendientes la provincia de Cádiz y que son necesarios para su desarrollo."

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	22/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==</a>		



El Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ENCARECIMIENTO FISCAL DE LOS COSTES ENERGÉTICOS.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde noviembre pasado el coste de la energía eléctrica en España se ha incrementado en el mercado diario desde 80,1 €/ MWh a 86,3 €/ MWh, casi un 8%, con una tendencia claramente alcista. En la etapa prepandemia, el promedio de los últimos cuatro años estaba en el entorno de unos 50 €/ MWh.

Hay que llamar la atención sobre que esa tendencia al alza se produce en un entorno de acusada bajada de los precios del gas y del CO2, lo que nos lleva a concluir que el alto coste de la energía eléctrica obedece a causas estructurales, a reformas normativas pendientes, que este gobierno no ha querido o no ha sabido ejecutar, muchas de ellas ya señaladas en el Informe de 19 de marzo de la Comisión de Expertos para la Transición Energética.

Al todavía alto coste de la energía eléctrica, se añade en España una carga regulatoria e impositiva adicional, como el Impuesto al Valor de la Producción de la Energía Eléctrica; el déficit de tarifa, que supone 2.300 millones de euros anuales para sufragar el déficit en el sistema eléctrica de casi 30.000 millones de euros generado por el Gobierno de Rodríguez Zapatero; o el 50% del sobrecoste de las extrapeninsulares, que supera los 800 millones de euros anuales.

Pese a lo expuesto, la elevación del IVA de la electricidad del 5% al 10% (en marzo), de la subida del 10% al 21 % para el gas (en abril) y la subida en junio del IVA de briquetas y «pellets» procedentes de la biomasa y a la madera para leña, aprobadas en el RDL 8/2023, supuso una finalización demasiado abrupta de las medidas de protección a los consumidores y la insuficiente ejecución de las ayudas destinadas a las empresas, y supondrá un gran impacto en la factura eléctrica de empresas y familias.

A todo ello se añade, que el artículo 21.1 mantiene el tipo del 10% para la electricidad hasta el 31 de diciembre de 2024 sólo en el caso de que el precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 €/MWh. Y precisamente en el mes de febrero, por efecto de la benigna climatología de este invierno y la abundancia de recurso renovable, había descendido a 52,4 €/MWh, por lo tanto, cerca del límite de los 45 €/MWh., lo que podría elevar el IVA de la electricidad del 5% de hace dos meses al 21% en marzo, muchos meses antes del 31 de diciembre. La cotización del mercado de futuros de electricidad en España, según el Barómetro Energético de la Asociación de Empresas de Grandes Consumidores de Energía (AEGE), estima

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	23/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



un precio para marzo de 32,8 €/ MWh, para luego subir a 40,5 €/MW en el segundo trimestre de 2024 y subir de nuevo a 49,5 €/MWh en 2025.

A todo lo anterior y el contexto de alta volatilidad, viene a unirse la situación de pobreza en España, que se ha agravado muy significativamente en estos años de gobierno como acaba de publicar el Instituto Nacional de Estadística; en 2023, un 26,5% de españoles en riesgo de pobreza (frente al 26% del 2022), un 9% en pobreza severa (7,7% en 2022) y un 34,3% en riesgo de pobreza infantil (34,2 en 2022). Y la pobreza tiene una especial incidencia en la pobreza energética. Sin que se conozca aún el Informe oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiente a los datos de 2022, informes independientes arrojan datos preocupantes; 4,4 millones de personas sufren retraso en el pago de sus facturas; 8 millones de personas tienen una temperatura inadecuada en sus hogares, aumentando el dato en 1,3 millones de personas respecto a 2021 y en casi 3 millones respecto a 2020; y 6 millones de hogares, un tercio de los hogares españoles, están en situación de pobreza energética oculta, es decir, con un gasto en energía de menos de mitad del gasto teórico necesario para cubrir sus necesidades energéticas (térmicas y eléctricas).

Según expertos del sector, los hogares pagarán por este escenario 72 euros más al año por este incremento fiscal del 10% al 21 %, ya que el impacto de la subida del 10% al 21% para una factura media anual de un cliente tipo es un incremento del 15%, pasando de 467 euros anuales a 539 euros.

Los autónomos también se verán afectados por este nuevo incremento fiscal, porque el sistema de ajuste o variación del IVA en su factura de la luz les generará incertidumbre a la hora de liquidar trimestralmente su IVA.

Al incremento acelerado del tipo del IVA, desde el 31 de diciembre pasado, se añade el incremento también del Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE), que pasó del 0,5% al 2,5% y se incrementará al 3,8% para terminar en el 5,1 % a partir del 30 de junio, el tipo fijado antes de la crisis. Al IVA y al IEE se suma el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE); hasta el mes de marzo, su tipo fue del 3,5%, en junio alcanzará el 5,25% y, posteriormente, alcanzará el 7%, el nivel previo a la crisis.

En pocos meses el consumidor final podría ver incrementada su factura eléctrica en un 25% (117 euros más al año) debido al incremento fiscal.

En cuanto a las empresas, las PYMES sufren la subida impositiva que compromete su liquidez, también con incertidumbre para aquellas obligadas a abandonar la tarifa regulada del PVPC. Las modificaciones en la tarifa regulada del Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC), que excluye a partir del 1 de enero de 2024 a muchos pequeños consumidores y PYMES que gozaban de ella hasta ahora, la dotarán de más estabilidad en el medio y largo plazo (al ir incorporando el precio de una serie de productos a plazo mensual, trimestral y anual que se actualizarán mensualmente) pero no necesariamente de menor precio.

Tampoco los consumidores electrointensivos se encuentran en una situación favorable en cuanto a sus costes energéticos. Según el Barómetro Energético antes citado, los consumidores electrointensivos en España (tarifa 6.4) pagan en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



lo que llevamos de 2024, un +197% que sus competidores alemanes y un +236,5% que sus competidores. 50,58 €/MWh en España, 17,02 €/MWh en Alemania; y 15,03 €/MWh en Francia.

En cuanto al gas, las ayudas de 450 millones de euros para gasintensivos acaban de asignarse a sus beneficiarios, muchos meses después de lo previsto en el RDL 20/2022, de forma que la demanda de gas industrial continúa notablemente baja y no se vislumbra recuperación alguna. El dato de agosto está un 21,10% por debajo de agosto de 2019. Un panorama preocupante que refleja el mal momento que atraviesan nuestras industrias.

Y es que, mientras tanto esto ocurre en España, Francia y Alemania han desplegado planes ambiciosos para fortalecer sus sectores clave, con ayudas a sus costes energéticos, en un contexto de cambios significativos en el panorama energético europeo.

En definitiva, este abrupto encarecimiento fiscal de los costes energéticos de familias y empresas, llega en un contexto que evidencia que no han superado las secuelas de la reciente crisis energética y que siguen bajo la incertidumbre de la alta volatilidad de sus costes energéticos, abonando además cargos y peajes muy superiores a los de los países vecinos. Una abrupta subida fiscal que carece de sentido en un contexto como el actual, con coste en el mercado diario habitualmente casi duplicando el pre-pandemia, muy alta volatilidad y con un incomprensible superávit del sistema eléctrico. El diseño de los peajes y su peso en la estructura de costes en la factura final no está siendo coherente con la situación de emergencia energética sufrida y de la que las familias y las empresas aún no se han recuperado. No es explicable que los peajes se hayan incrementado un +2,6% entre julio de 2022 y junio de 2023, mientras empresas y familias soportan costes históricos en sus facturas eléctricas han estado pagando más peajes de los necesarios, en plena crisis energética; más de 6.000 millones en 2022 y cerca de 4.000 millones en 2023.

El Gobierno anuncia más gasto y necesita más recaudación para 2024, contemplando entre sus planes que si regresa el IVA de la luz al 21%, tendrá 1.016 millones de euros más; por el aumento del IVA del gas, la madera y los pellets; 397 millones de euros más; y por el Impuesto Especial de Electricidad, 1.032 millones de euros más.

Y esto cuando los ingresos del Gobierno procedentes del sector energético son más altos que nunca. Según el avance de ejecución del Presupuesto General del Estado a noviembre de 2023, la recaudación por Subastas de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero asciende a 3.342.810.000€, lo que supone la cantidad más alta nunca recaudada por este concepto por la hacienda española, superando a noviembre de 2023 en 742.810.000€ lo previsto para todo el año."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 13 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	25/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



que se aplique el tipo del IVA del 5% a la electricidad, al gas y a la biomasa, pellets, briquetas y madera para leña, al margen de lo que resulte en cada uno de los meses el precio mensual medio diario, por la alta volatilidad esperada.

2.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a que se aplique el tipo del 0% al Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

3.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a que se aplique el tipo del 0,5% al Impuesto Especial sobre la Electricidad.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista y se ausenta el Diputado Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I. LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO ES UNA COMPETENCIA AUTONÓMICA.**

El artículo 47.2.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que es competencia de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario, así como de su personal laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Dicho artículo 76 dispone que en materia de función pública corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Por otra parte, el artículo 55.2 del Estatuto, dispone que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias, de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El art. 14 del Estatuto Marco, al regular la ordenación del personal estatutario, dispone que "los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito" y su art. 15 hace otra referencia a la capacidad de autoorganización de cada comunidad autónoma, al regular la creación, modificación y supresión de categorías establece que corresponde al ámbito de cada servicio de salud el establecimiento, modificación o supresión de las categorías del personal estatutario, y que comunicarán al Ministerio de Sanidad, las categorías de personal estatutario existentes en el mismo, así como su modificación o supresión y la creación de nuevas categorías, a fin de proceder, en su caso, a la elaboración de un catálogo homogéneo donde se establecerán las equivalencias de las categorías profesionales de los servicios de salud.

En consecuencia, la determinación de las categorías profesionales del personal estatutario andaluz es competencia exclusiva de la comunidad autónoma andaluza, mientras que las del estado se limita a elaborar un catálogo de equivalencias entre las distintas categorías que hayan regulado cada comunidad autónoma.

## II. EL MARCO NORMATIVO EXIGE LA RECLASIFICACIÓN POR LEY AUTONÓMICA.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su art. 2.3. que el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirán por la legislación específica dictada por el Estado y por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en dicho Decreto Ley que en su art. 76 regula la clasificación profesional, de acuerdo a la titulación.

La entrada en vigor del Estatuto del Empleado Público supuso la génesis de una controversia jurídica sobre si el citado art. 76 de dicho cuerpo legal era de directa aplicación o, en base a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, era necesario una actividad normativa de desarrollo aplicativo por parte de las comunidades autónomas con respecto al personal afectado por el Estatuto Marco del Personal Sanitario. El Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso Administrativo ha dictado sentencias como la de 21 de octubre de 2020, Recurso 196/2019 en la que se inaplica la disposición transitoria tercera del EBEP y se fija el efecto directo del art. 76 de dicha norma.

Tanto los distintos pronunciamientos judiciales como Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública han venido a señalar la culminación del régimen transitorio del EBEP y la necesidad de que las comunidades autónomas, fundamentalmente a través de sus leyes de función pública, procedan a la reclasificación del personal conforme a los criterios del referido estatuto.

## III. LA DISCRIMINATORIA LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

Recientemente la Junta de Andalucía ha materializado la aplicación del TREBEP a través de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía en la que ha fijado el sistema de clasificación profesional en su art. 101.

Sin embargo, con respecto a una parte del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, actualmente encuadrados en los Subgrupos C1 y C2, ha sido excluido de dicha aplicación, incorporando la Disposición Adicional Vigésima Tercera, actualmente denominada "Clasificación profesional del personal docente no universitario y del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud" en la que se afirma que no le es de directa aplicación el referido art. 101, indicando que la causa es la existencia de una supuesta "normativa estatal específica" que no permite la reclasificación a las Comunidades Autónomas e indicando que en cuanto dicha norma estatal lo permita, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, dispondrá su reclasificación.

Es decir, la ley reguladora de la función pública andaluza no ha aplicado a este personal, a pesar del marco normativo y jurisprudencial ya señalado, su legal reclasificación, lo cual resulta manifiestamente discriminatorio con respecto del resto de personal de la administración sujeto al ámbito de la ley, y además dificulta su reclasificación condicionándola a una exigencia inexistente, que ya ha quedado desmentida por la vía de los actos, toda vez que otras comunidades autónomas han establecido, sin reproche legal alguno, la reclasificación de los grupos profesionales C1 y C2.

#### IV. LA JUSTICIA DE LA URGENTE RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO

En reiteradas ocasiones tanto en debates efectuados en el Parlamento de Andalucía como en acuerdos sin vinculación jurídica del mismo se ha reflejado un significativo consenso político sobre la necesidad de clasificar conforme al TREBEP a categorías profesionales del SAS actualmente encuadradas incorrectamente en los Subgrupos C1 y C2.

Es inexplicable que dicho consenso político no haya tenido reflejo en la ley, dando respuesta a una larga demanda de trabajadoras y trabajadores de la sanidad pública que no ven reconocidas la mejora de sus condiciones laborales y retributivas.

Esta situación, agravada por la temporalidad y la precariedad en muchos casos así como al intrusismo propiciado por la propia administración y el nulo reconocimiento de las transformaciones que han operado en las tareas encomendadas a cada categoría y la especialización de las personas que las desarrollan.

Durante la terrible pandemia mundial sufrida desde inicios del año 2020 proliferaron los merecidos actos de reconocimiento a la labor del personal del sistema sanitario que con alto riesgo para su vida, siendo muchas, demasiadas, las pérdidas; cuidaron de la población afectada con altos niveles de sensibilidad y profesionalidad, generando una conciencia colectiva de la necesidad de que dicho reconocimiento no solo se quedase en un vacío agradecimiento sino que debería plasmarse en la aportación de mejores y dignas condiciones laborales a dicho personal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA=</a>		



La reclasificación que se reclama no solo busca la aplicación correcta de las normas, pretende también resarcir con justicia la labor de este personal sanitario sobre el que persiste un ilógico e inmerecido tratamiento.

Especial mención ha de efectuarse a las personas Técnicas de Cuidados Auxiliares de Enfermería, tanto por su peso cuantitativo en el sistema sanitario, como por tratarse de un colectivo especialmente feminizado y por su persistente reivindicación de poner fin a una realidad discriminatoria, que alcanza al resto de categoría incorrectamente encuadradas en el Subgrupo C2, así como las 9 categorías de técnicos superiores que deben reclasificarse en el Grupo B.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - Mostrar el apoyo a todos los profesionales sanitarios que han quedado fuera de la clasificación profesional de la Ley de Función Pública Andaluza, reconociendo su imprescindible labor en el sistema sanitario público y lamentando la discriminación que han sufrido en la norma.

SEGUNDO.- Instar a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía a tomar en consideración y apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Por Andalucía en el que se pretende corregir esta desigualdad laboral y retributiva con respecto a los profesionales sanitarios que la Ley de Función Pública Andaluza ha dejado fuera de su clasificación, y por la que se postula la reclasificación del siguiente personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud:

1.- Reclasificación al Grupo B y al Subgrupo C1:

Al Grupo B. Cuerpo Técnico Superior Sanitario, con las siguientes especialidades:

1. Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

2. Audiología Protésica.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Audiología Protésica

3. Dietética.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Dietética.

4. Documentación y Administración Sanitarias.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias

5. Higiene Bucodental.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

6. Imagen Para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
Observaciones		Página	29/79	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

Requisito: titulación de Técnico Superior en Imagen Para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

7. Laboratorio Clínico y Biomédico.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

8. Ortoprótisis y Productos de Apoyo

Requisito: titulación de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo

9. Prótesis Dentales.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Prótesis Dentales

10. Radioterapia y Dosimetría.

Requisito: titulación de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

Al Grupo C. Subgrupo C1. Cuerpo de Ayudantes Facultativos, con las siguientes especialidades:

- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.  
Requisito: Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Técnico/a en Emergencias Sanitarias.  
Requisito: Grado Medio en Emergencias Sanitarias
- Técnico/a en Farmacia.  
Requisito: Grado Medio en Farmacia y Parafarmacia

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento de Andalucía y a todos y cada uno de los Grupos políticos del Parlamento de Andalucía.”

En este momento se incorpora al Salón de Pleno el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

**PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN PALESTINA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a :

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
Observaciones		Página	30/79	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

1. Reconocer Palestina como Estado, sujeto de Derecho Internacional, reafirmando la convicción e que la única solución posible para el conflicto es la coexistencia de dos Estados, Israel y Palestina. Este reconocimiento debe ser consecuencia de un proceso de negociación ente las partes que garantice la paz y la seguridad para ambas, el respeto a los derechos de los ciudadanos y la estabilidad regional.
2. Promover de manera coordinada en el seno de la Unión Europea dicho reconocimiento del Estado palestino como Estado Soberano, en el marco de una solución definitiva y global al proceso de paz en Oriente Próximo basada en la creación de dos Estados, el israelí y el palestino, coexistiendo en paz, seguridad y prosperidad.
3. Buscar en cualquier actuación en este sentido una acción coordinada en concierto con la Comunidad Internacional y en particular con la Unión Europea, teniendo plenamente en cuenta las legítimas preocupaciones, intereses y aspiraciones del Estado de Israel.
4. Hacer valer la pertenencia de España al Consejo de Seguridad para propiciar dicha solución justa y duradera.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras 171 días de genocidio televisado en la Franja de Gaza, el Consejo de Seguridad de la ONU ha acordado sin ningún voto en contra una resolución que exige “un alto el fuego inmediato”. La resolución fue aprobada con la abstención de EEUU, que ejerció hasta ahora el derecho de veto.

32.333 personas asesinadas y 74.694 heridas es el balance provisional de las hasta ahora 2.848 masacres reportadas que ha cometido el ejército israelí. Entre las víctimas se encuentran 14.280 niños y niñas y 9.340 mujeres. 17.000 menores se han quedado sin padres. A estas trágicas cifras hay que sumar unas 7.000 personas desaparecidas.

El sistema sanitario en Gaza no puede garantizar ni el cuidado de las personas heridas ni el tratamiento adecuado de pacientes. 32 hospitales y 53 centros de salud están fuera de servicio, 155 instituciones de salud fueron parcialmente atacadas y 126 ambulancias destruidas. A lo que se añade el asesinato de 364 médicos y los 269 médicos y enfermeros detenidos por el ejército israelí.

Como consecuencia de esta situación, 11.000 personas heridas necesitan traslado urgente a otros países para recibir tratamiento. Otros 10.000 pacientes con cáncer enfrentan el riesgo de muerte, por ausencia de tratamiento adecuado. 60.000 mujeres embarazadas en riesgo por ausencia de atención médica. Otros 350.000 pacientes con enfermedades crónicas se hayan sin control médico y tratamiento adecuado.

El cese de suministros vitales y el bloqueo a la ayuda humanitaria, incluido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



alimentos de primera necesidad, aparte de provocar la muerte de los primeros 27 niños por hambre, también ha empeorado la situación sanitaria con 8.000 casos de hepatitis viral y 700.000 pacientes con enfermedades infecciosas. Israel está utilizando el hambre como arma de guerra al negarse a que entre ayuda humanitaria la Franja. 17.000 camiones esperan en el paso de Rafah la autorización para entrar y poder distribuir la ayuda humanitaria.

Los bombardeos sistemáticos han destruido completamente 70.000 viviendas y otras han sufrido serios daños. 100 escuelas y universidades han quedado completamente destruidas y otras 305 parcialmente. 224 mezquitas destruidas y 290 dañadas. Tres iglesias también fueron atacadas y destruidas. 200 yacimientos arqueológicos y bienes patrimoniales e históricos han sido destruidos.

Israel ha intentado ocultar a la opinión pública estos hechos con el asesinato de 136 periodistas y el secuestro de otros 12. Además, de 48 funcionarios de la Defensa Civil. Muchas instalaciones de la ONU han sido bombardeadas, así como asesinados funcionarios de la UNRWA, la agencia de Naciones Unidas para los refugiados palestinos.

La Franja de Gaza es uno de los lugares del mundo con mayor densidad de población y desde 2007 sufre un bloqueo por tierra, mar y aire. No hay prácticamente ningún lugar para protegerse de las bombas y los misiles. Las 70.000 toneladas de explosivos lanzados por Israel sobre la Franja de Gaza buscaban cometer el mayor daño posible sobre la población civil y las infraestructuras, buscando un castigo colectivo.

Las dos millones de personas desplazadas hacia el sur, en torno a la ciudad de Rafah, se han acurrucado sin poder moverse ni protegerse y sufriendo cada día los ataques del ejército israelí.

Israel ha bombardeado intencionadamente en la Franja de Gaza barrios residenciales, escuelas y Universidades, campos de refugiados, hospitales, ambulancias, instalaciones de las Naciones Unidas, mezquitas e iglesias.

Genocidio es la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Las autoridades israelíes al culpabilizar a todo el pueblo palestino en Gaza, al identificarles como "animales humanos", han señalado al conjunto de la población como un objetivo militar.

Por ello, no es de extrañar que la Corte Penal Internacional ha abierto investigaciones por crímenes de guerra y organizaciones de derechos humanos y agencias de Naciones Unidas urgen a que la comunidad internacional tome medidas urgentes para detener esta masacre.

Organizaciones como Save The Children denuncia que ha habido más muertes infantiles en la Franja de Gaza que en todos los conflictos del mundo desde que hay registros. Según esta organización, un niño muere cada 10 minutos en Gaza.

Expertos de Naciones Unidas alertan de que lo que está pasando a día de hoy en Gaza podría ser un genocidio e instan a los gobiernos a pasar a la acción afirmando que "los aliados de Israel también tienen responsabilidad y deben actuar ahora para impedir su desastroso curso de acción (...) todas las partes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos."

El Artículo I de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de la que el Estado español es firmante, obliga a los estados a tomar medidas para prevenir y sancionar este tipo de crímenes contra la humanidad. Recordemos que, además, este indicio de genocidio se comete contra un pueblo que lleva décadas sometido a un régimen de apartheid, tal como denuncian Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

El embargo de armas es un paso necesario en esta dirección y una obligación no solo moral, sino también legal, tal como se recoge en el marco jurídico español que prohíbe la venta de armas a países en conflicto o en los que se dan importantes vulneraciones de Derechos Humanos. Estas normas son la ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso; el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España el 17 de marzo del 2014 y la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

El Gobierno español ya ha tomado decisiones similares anteriormente como cuando suspendió las ventas de armas en Libia, durante su guerra civil o la venta de material antidisturbios en Venezuela. Contamos incluso con un precedente de suspensión temporal de venta de armas Israel en agosto de 2014. En esta fecha, bajo la Presidencia de Mariano Rajoy, Israel asesinó a 2.205 palestinos en Gaza, de los que 538 eran niños y niñas. Si en aquel momento el embargo de armas estaba justificado, hoy es más necesario que nunca.

Es importante entender que este embargo de armas es de manera bidireccional, es decir, es necesario prohibir tanto la venta como la compra de armamento y tecnología de seguridad a Israel.

España compra muchas más armas a Israel de las que vende. Israel usa Palestina, sobre todo la Franja de Gaza, como campo de experimentación para probar nuevas armas y métodos de represión que luego exporta para ser usados contra población civil alrededor del mundo. Estos productos se publicitan como "probados en combate" y esto se ha convertido en un valor añadido en el mercado de la seguridad y la defensa internacional. La marca "probado en combate" que Israel promociona, hace referencia a productos que se han probado sobre población civil palestina. Un genocidio debería provocar la rendición de cuentas penal de sus responsables y nunca beneficios económicos.

El Gobierno español autorizó el pasado 10 de octubre la compra del sistema de lanzacohetes múltiple SILAM por valor de 700 millones de euros. Un sistema ideado y fabricado por la empresa israelí Elbit que, actualmente, está vigente. Posteriormente, en noviembre, el gobierno español compró misiles contra carro israelíes Spike LR2 por 287,5 millones de euros.

Además, España ha seguido enviando munición a Israel, con posterioridad al 7 de octubre. Concretamente un cargamento de nueve toneladas de munición en noviembre por valor de 987.000 euros. Y en diciembre se registró otro cargamento de dos toneladas de un lote de "estabilizadores de bombas de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

aviación" valorado en 125.240 euros. Ambas exportaciones fueron reconocidas por Exteriores, con la excusa de que los contratos fueron firmados con anterioridad al 7 de noviembre.

Los gobiernos, entre ellos el Gobierno del Estado español, tienen la responsabilidad y el deber de contribuir al mantenimiento de la paz y al respeto de los derechos humanos en todo el mundo y esto pasa por acabar con la impunidad de Israel ante sus sistemáticos crímenes contra el pueblo palestino.

Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos es una obligación que se extiende a todos los niveles de la administración pública. Si bien es cierto que los gobiernos nacionales y regionales tienen un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos, los gobiernos locales deben estar a la vanguardia y garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas. De nada sirven declaraciones políticas si no van acompañadas de hechos reales."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IU Andalucía expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular y José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

En consecuencia, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Exigir el cumplimiento del alto el fuego inmediato en Gaza decretado por el Consejo de Seguridad de la ONU e instar al Gobierno español a asegurar la entrada y entrega de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, garantizando en todo momento la protección del personal humanitario.

2. Denunciar todos los ataques contra la población civil y exigir el respeto al Derecho Internacional Humanitario, activando los mecanismos necesarios de la ONU para poner fin y castigar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, incluyendo los crímenes de genocidio y apartheid.

3. Instar a la Comunidad Internacional a hacer cumplir las resoluciones de Naciones Unidas y el derecho internacional, como garantía para la construcción de una paz justa y duradera.

4. Exigir al Gobierno de España que cumpla con las obligaciones estipuladas en el marco jurídico estatal e imponga un embargo militar bidireccional a Israel, así como la suspensión de todos los programas de cooperación militar y de seguridad con Israel hasta que respete los derechos del pueblo palestino.

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	34/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA=</a>		



5. Interrumpir las relaciones diplomáticas e institucionales con el Gobierno de Israel o sus instituciones culturales o económicas, hasta que haya un alto al fuego definitivo y se garantice el respeto a los derechos básicos del pueblo palestino y el cumplimiento estricto de las resoluciones de Naciones Unidas relativas a Israel y Palestina.

6. Instar al gobierno español a que se una a la demanda de Sudáfrica por genocidio contra el gobierno de Israel ante la Corte Internacional de Justicia.

7. Notificar los acuerdos anteriores a:

- D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.
- D. José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Da. Margarita Robles Carrillo, Ministra de Defensa.
- D. Josep Borrell i Fontelles, Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- D. Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.
- Da. Rodica Radian-Gordon, embajadora de Israel en España.
- D. Husni Abdel Wahed, embajador de Palestina en España."

Los Diputados Provinciales Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular y José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúan ausentes durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE ACERINOX.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir el apartado primero de la parte dispositiva, de manera que donde dice:

"PRIMERO. – Instar a la Consejería de Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía a que se impliquen de manera inmediata en la mediación de la negociación entre la empresa Acerinox y Comité de huelga, redoblando sus esfuerzos hasta poder dar fin al conflicto generado."

Debe decir:

"PRIMERO.– Instar a la Junta de Andalucía a seguir poniendo todas las herramientas necesarias, dentro de sus competencias, en la mediación de la negociación entre la empresa Acerinox y el Comité de Huelga, hasta poder dar fin al conflicto generado."

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	35/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpg/tA==</a>		



Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 1.800 trabajadores de la plantilla de Acerinox iniciaron una huelga indefinida, hace ya más de dos meses, para reivindicar mejoras en las condiciones laborales.

Están luchando por no perder poder adquisitivo, que se les reconozca el esfuerzo que realizan a diario y poder contar con un horario de trabajo digno.

En concreto, el comité de huelga demanda, en lo perteneciente a lo retributivo una subida del 3% anual con revisión del IPC real cada año hasta 2027, mientras que la empresa ha ofrecido un 1,75 % de subida para los próximos tres ejercicios sin revisión al IPC y con una mejora de 0,5 % por cada 35 millones de beneficios. En lo que concierne a las condiciones laborales, esta plantilla está luchando por conseguir una conciliación familiar real y efectiva, oponiéndose así al sistema de disponibilidad y flexibilidad que propone la empresa por entender que precariza, aún más, la situación que ya padecen.

Históricamente los hitos conseguidos a través de la lucha obrera llevada a cabo por los trabajadores de Acerinox han servido de aliento al pueblo de Los Barrios, y a toda la Comarca del Campo de Gibraltar.

Desde el grupo socialista consideramos además, que las reivindicaciones son más que justas y mantenemos la esperanza de que se hagan realidad.

Acerinox supone uno de los principales motores económicos y laborales del municipio barreño, de la provincia de Cádiz y también de nuestra comunidad autónoma, por lo que alcanzar un acuerdo que sea fructífero entre ambas partes debe ser una prioridad para todas las administraciones públicas.

Por este motivo consideramos imprescindible que las administraciones públicas con competencias se impliquen en la mediación y por ello sería conveniente contar con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por lo relevante de esta empresa para la economía andaluza y una implicación aún mayor del Presidente autonómico el señor Moreno Bonilla, ya que hablamos de un conflicto laboral que afecta a casi 4 mil empleos entre directos e indirectos.

Hasta el momento, las reuniones mantenidas dentro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) de la Junta de Andalucía, no han tenido los resultados deseados por la falta de flexibilidad de la empresa y no ha servido para acercar posturas. Convirtiendo este problema en el Campo de Gibraltar no solo en un conflicto laboral sino también en un conflicto de índole social.

Por ello, el Grupo Socialista ve urgente y necesaria la implicación de la Junta de Andalucía, redoblando esfuerzos para dar por finalizado un conflicto que está perjudicando a los trabajadores así como a los distintos sectores económicos y sociales de la Comarca del Campo de Gibraltar, y por extensión, a la provincia de Cádiz.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a seguir poniendo todas las herramientas necesarias, dentro de sus competencias, en la mediación de la negociación entre la empresa Acerinox y el Comité de Huelga, hasta poder dar fin al conflicto generado.

SEGUNDO.- La Corporación de la Diputación Provincial de Cádiz muestra el apoyo a la plantilla de trabajadores de Acerinox, con el fin de que se alcance un acuerdo fructífero entre las partes cuanto antes.

TERCERO. – Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Diputada Provincial Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular y el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL IMPULSO AL PACTO ANDALUZ POR LA CAZA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **AUTOENMIENDA** que realiza el Grupo Socialista a su proposición consistente en añadir a los apartados 2 a 6 “ Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a...”

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“Punto 1.- “Seguir impulsando el Pacto Andaluz por la Caza y las medidas contenidas en el mismo, así como continuar impulsando la aprobación y puesta en marcha de un Plan de Recuperación de la Caza Menor en Andalucía”.

Punto 2.- “Continuar promoviendo las medidas de promoción y difusión institucional de los valores sociales, culturales y económicos de la caza en Andalucía y proteger la identidad de la caza andaluza, desde el máximo compromiso con el bienestar animal”.

Punto 3.-“El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España lleve a cabo el estudio que acredite científicamente la viabilidad de la actividad del Silvestrismo en los términos que oficialmente ha exigido la Comisión Europea y está previsto en su legislación”.

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	37/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



Punto 4.-

Epígrafe 4.2.- "El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España lleve a cabo una modificación en la Ley de Contratos del Sector Público para que se permita la agilización y simplificación de los trámites requeridos para la licitación de los aprovechamientos cinegéticos en montes públicos".

Epígrafe 4.3.- "Continuar fomentando la participación de las poblaciones locales a través de la figura de custodia del territorio".

Punto 5.- "Continuar apoyando las investigaciones científicas con la participación de los propios cazadores y universidades andaluzas para ofrecer soluciones a los retos y problemas medioambientales a los que se enfrenta la actividad cinegética".

Punto 6.- "Continuar dotando de recursos materiales, personales y económicos al Instituto Andaluz de la Caza y a los Departamentos de Caza de las Delegaciones Territoriales de Sostenibilidad dependientes de la Consejería del ramo mediante el próximo Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025".

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inició la tramitación de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética, que una vez superado el periodo de información pública y de alegaciones, fue aprobada en el Comité de Caza por amplia mayoría, con fecha 22 de febrero de 2022, por la Comisión Sectorial con fecha 24 de febrero y por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 2 de marzo de 2022, por lo tanto, también con la participación de Andalucía.

Esta Estrategia debe ser un precedente a tener en cuenta en nuestra estrategia regional en Andalucía que ha quedado recogida, tras la aprobación, el pasado día 19 de septiembre por el Consejo de Gobierno, en el Nuevo Plan Andaluz de la Caza.

La caza es una actividad fuertemente arraigada en Andalucía, con un peso económico y social que moviliza 70 millones de euros directos y 3.500 indirectos y generando más de 45.000 empleos. Cuenta con más de 256.000 cazadores y cazadoras en más de 7.500 cotos de caza por todo el territorio andaluz, de los cuales en la provincia de Cádiz hay 19.727 las personas siendo que llevan a cabo actividades cinegéticas de los cuales 791, son titulares de cotos.

El desarrollo económico debe basarse en un medioambiente saludable y sostenible, permitiendo desarrollar aquellas iniciativas empresariales, sociales y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



culturales coherentes con este modelo en un marco de emprendimiento sostenible que se asiente de manera permanente en nuestro territorio.

Nuestro Modelo Desarrollo Rural se sustenta en la promoción de iniciativas que nos permitan seguir liderando las políticas de adaptación al cambio global y fomentar el medio ambiente como generador de empleo verde y la compatibilidad con actividades tradicionales que eviten el despoblamiento y garanticen el sostenimiento económico y social en nuestros territorios.

El bienestar del planeta, el enfoque ecologista y la cultura del respeto al medioambiente como legado a nuestras generaciones venideras es una seña de identidad que debemos hacer compatible con el compromiso con una economía respetuosa con el medio ambiente, y con el respeto a las actividades económicas tradicionales y de equilibrio económico, social y territorial, imprescindibles para generar empleo y contribuir a fijar la población en el territorio.

En este contexto, la caza como actividad, está presente en el 80% de todo el territorio andaluz, configurándose como una herramienta vital para la conservación del patrimonio natural andaluz y el desarrollo rural, combatiendo el despoblamiento rural y avanzando en la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.

La Federación Andaluza de Caza propuso un Pacto Andaluz por la Caza que firmaron la mayoría de las formaciones políticas en Andalucía y consideramos que tras la aprobación del Nuevo Plan Andaluz de la Caza es el momento de impulsar las acciones de este Pacto en Andalucía al objeto de apostar por un Modelo de Caza Social. Sostenible, Regulada y Ordenada.

Este modelo de Caza Social y Sostenible tiene que ser relevante para garantizar la presencia de un número equilibrado de animales y soportable para el territorio y el ecosistema donde habitan, mediante una gestión responsable de esta actividad para seguir contribuyendo a conservar la flora y la fauna y a incrementar la biodiversidad.

Por ello, y teniendo en cuenta que en la provincia de Cádiz la actividad cinegética cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico, consideramos necesario impulsar las medidas contenidas en el Pacto Andaluz por la Caza, que cuenta con la aprobación y apoyo del sector y la adhesión y compromiso de la mayoría de los partidos políticos, a la vez que responde a los retos y oportunidades en torno a la Caza en Andalucía.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Fernando Carlos López Gil, Ángel María González Arias y José Javier Ruiz Arana, todos del Grupo Socialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición autoenmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes(24 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista e IU Andalucía y 2 abstenciones

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	39/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



de los Diputados del Grupo La Línea 100x100, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Impulsar el Pacto Andaluz por la Caza y las medidas contenidas en el mismo, para ello llevará a cabo la aprobación y puesta en marcha de manera inmediata, un Plan de Recuperación de la Caza Menor en Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar las medidas de promoción y difusión institucional de los valores sociales, culturales y económicos de la caza en Andalucía y proteger la identidad de la caza andaluza, desde el máximo compromiso con el bienestar animal.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de inmediato el estudio que acredite científicamente la viabilidad de la actividad del Silvestrismo en los términos que oficialmente ha exigido la Comisión Europea y está previsto en su legislación.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apostar de una manera firme por la Socialización de la Caza, impulsando las siguientes medidas:

4.1.- Mejorar las cesiones para el aprovechamiento cinegético de los montes públicos.

4.2.- Agilizar y simplificar los trámites requeridos y necesarios para las cesiones de aprovechamiento cinegético.

4.3.- Incentivar la participación de las poblaciones locales, como los modelos de cuidado del territorio.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar el Plan de Investigación Científica Aplicada a la Caza, con la participación de los propios cazadores y Universidades andaluzas que avance soluciones a los retos y problemas medioambientales a los que se enfrenta la actividad y aporte nuevas oportunidades a la misma.

6.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en el próximo Presupuesto de la Comunidad Autónoma los recursos materiales, personales y económicos del Instituto Andaluz de Caza y los Departamentos de Caza de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, comprometiéndose a dar una respuesta definitiva a las cuestiones que el sector ha puesto encima de la mesa del gobierno andaluz, materializando los cambios normativos necesarios.

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	40/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



7.- A tal efecto, el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz acuerda dar traslado de la presente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su toma en consideración.”

En este momento se incorporan al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Fernando Carlos López Gil, Ángel María González Arias y José Javier Ruiz Arana, todos del Grupo Socialista, y el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE SALUD.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Primaria es un servicio primordial para la salud y para garantizar el Estado de Bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, según la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (Fadps) Andalucía es la Comunidad autónoma con mas problemas para atender a sus pacientes en centros de salud.

En los últimos años desde la Diputación Provincial de Cádiz se ha hecho un gran esfuerzo para la construcción de dos Centros de Salud, uno en el municipio del Gastor y otro en el de Sanlúcar de Barrameda, que diesen respuesta con unas instalaciones acordes a el servicio de atención primaria que la ciudadanía demanda.

En ambos casos ha sido fruto de un convenio en el que el suelo lo cedían los Ayuntamientos y la Diputación y de la Consejería de Salud sufragaban la financiación para la construcción.

Somos conscientes de las dificultades que se han ido salvando en los últimos años, debido entre otras cuestiones, al incremento de precios de suministro y materiales. Pero hace ya meses que ambos centros de salud han finalizado y siguen sin estar en uso, ni siquiera a disposición de la Consejería de salud para que pueda dotar de material y de recursos humanos necesarios.

El caso del centro de salud la Dehesilla, en Sanlúcar de Barrameda, hace meses que está finalizado, ya no cuenta con la empresa de vigilancia y eso ha provocado que ya haya habido actos de vandalismo, empezando a estar en situación de absoluto abandono.

El del Gastor, se encuentra en situación similar, con el agravante de que el actual centro de salud con el que cuenta el municipio presenta unas condiciones de insalubridad tanto para pacientes como para profesionales, que llevan tiempo demandando la urgencia de trasladarse a las nuevas instalaciones.

El Ayuntamiento del Gastor, con el fin de agilizar la puesta en uso del nuevo centro de salud, incluso ha sufragado los gastos de instalación de fibra óptica

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	41/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



con fondos propios, pero en cambio, la Diputación hasta el momento, sigue sin agilizar trámites para poner a disposición de la Junta de Andalucía.

Los vecinos/as del Gastor y de Sanlúcar de Barrameda viene reclamando que la diputación realice los trámites necesarios para que el nuevo centro de salud se ponga en uso cuanto antes, pero hasta el momento no han obtenido respuesta alguna.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. – El pleno de la Diputación acuerde la idoneidad de agilizar los trámites necesarios para que cuanto antes, tanto el centro de salud de la Dehesilla, en Sanlúcar de Barrameda, como el del Gastor este en uso cuanto antes.

SEGUNDO.- El pleno de la Diputación acuerde la idoneidad de establecer una fecha certera y urgente para la puesta en marcha de los centros de salud de la Dehesilla de Sanlúcar Barrameda de El Gastor.

TERCERO. – Instar a la Consejería de Salud de la junta de Andalucía a realizar los trámites necesarios para que en cuanto la Diputación provincial de Cádiz ponga a su disposición el edificio, dote de los recursos materiales y humanos necesarios para que ambos centros de salud estén a disposición de la ciudadanía.

CUARTO. - Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y del Gastor.”

El Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 18Uº: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 15 de abril de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Visto el informe propuesta de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en

Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	42/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 2023\_CCSAB\_00007 denominado “Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz”, a tramitar mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, donde constan los siguiente documentos:

- Decreto de fecha 15 de junio de 2023 dictado por el Diputado Delegado en funciones del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en virtud del cual resulta aprobada la Consulta Preliminar de Mercado 11-2023 (en adelante, CPM), sobre la contratación de la prestación Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz

- Informe de fecha 5 de septiembre de 2023 de conclusiones de la CPM 11-2023 emitido por el Técnico de Administración Especial del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

- Informe de fecha 20 de octubre de 2023 del Vicepresidente Quinto sobre la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación reseñada, de conformidad con los artículos 28 y 116. 4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).

- Informe de fecha 4 de diciembre de 2023 emitido por el Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

- Informe de fecha 4 de diciembre de 2023 del Adjunto a la Dirección Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de determinación del valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 d) de la LCSP.

- Informe de fecha 4 de diciembre de 2023 del Adjunto a la Dirección Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de justificación de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



- Informe de fecha 4 de diciembre de 2023 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, justificativo de la no división en lotes del contrato.
- Pliego de fecha 3 de enero de 2024 del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Certificado de fecha 1 de febrero de 2024, por el cual el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 31 de enero de 2024, acuerda iniciar el expediente de contratación 2023\_CCSAB\_00007 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz", declarando la tramitación ordinaria del mismo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares rectificado, de fecha 9 de febrero de 2024, del Adjunto a la Dirección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Informe rectificativo de fecha 15 de febrero de 2024, del Adjunto a la Dirección el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, de los criterios de adjudicación.
- Informe de fecha 16 de febrero de 2024, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) dela LCSP.
- Informe de fecha 16 de febrero de 2024, de la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Cáusulas Administrativas Particulares, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe propuesta de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe de fecha 15 de marzo de 2024, de justificación de la provisión de medios externos, emitido por el Adjunto a la Dirección del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Informe de la Secretaría General de fecha 22 de marzo de 2024 e Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 4 de abril de 2024, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



- Memoria justificativa del contrato de fecha 11 de abril de 2024 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos en la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato cuyo valor estimado supera la cuantía de seis millones de euros.

Visto el informe propuesta, de fecha 16 de febrero de 2024 emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, y sometido el asunto a votación, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 122.1 y 124, de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con URL de <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJIGzE7ow>== y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con URL de Verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2dtq7JqXCHRkeywfaPvCFQ>== que habrán de regir la adjudicación del expediente 2023\_CCSAB\_00007 denominado “Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz”.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de hasta 3.606.327,56 €, más 757.328,79 €, lo que hace un total de 4.363.656,35 €.

La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista del documento expedido por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

Aplicación presupuestaria: 62 932C 22799  
RC 220239000391

Anualidad 2024: 1.090.914,09€  
Anualidad 2025: 2.181.828,17€  
Anualidad 2026: 1.090.914,09€

Código Seguro De Verificación	FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones			Página	45/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLd0xRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			



Tercero.- Aprobar el expediente de contratación 2023\_CCSAB\_00007 denominado "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, convocando licitación pública al efecto.

Cuarto.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas."

En este momento se incorpora de nuevo al Salón el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

### **ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE MARZO (DEL 02662/2024 AL 03984/2024).**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de marzo de 2024 (del 02662/2024 al 03984/2024). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

#### **PUNTO 20º: RUEGOS.**

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

#### **PUNTO 21º: PREGUNTAS.**

El Grupo Socialista presenta las siguientes preguntas por escrito:

##### Pregunta 1:

"El pasado 21 de Febrero a las 10:51 horas con numero de registro 2024028623E se dio entrada al siguiente escrito al pleno, del que aun no hemos recibido respuesta:

Los vecinos y vecinas de Los Caños de Meca nos trasladan que la Diputada Ana Moreno, se comprometió en una reunión mantenida con ellos, a que la Diputación Provincial financiaría la finalización del carril a su paso por Los Caños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación Provincial de Cádiz realiza las siguientes preguntas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



¿Se ha incluido en alguna partida presupuestaria esta obra?”

**Pregunta 2:**

“El pasado 21 de Febrero a las 10:51 horas con numero de registro 2024028632E se dio entrada al siguiente escrito al pleno, del que aun no hemos recibido respuesta:

El pasado 23 de noviembre el grupo municipal socialista trajo al pleno de la Diputación provincial una propuesta para la construcción de una residencia de mayores en Barbate, de la mano de la Plataforma “Una Residencia para mayores de Barbate, YA!”.

En los ruegos de dicho pleno, se le rogó a la Diputada delegada que atendiese a D. Pedro Blanco, creador de la Plataforma “Una Residencia para mayores de Barbate, YA!”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación Provincial de Cádiz realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha recibido ya al representante de dicha plataforma?
2. ¿Se ha realizado alguna gestión para la construcción de la residencia?”

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 635fce8b30867430f9d888b372474779eff5388900d6ee0054dddccce25413dfccf304a3f7ca9da9d9929ea54f83e0d5b5cd7a3398dc469bb0e7bc99b07aac860, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

**MINUTAJE**

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:05:12 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.

00:05:21 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2024.

00:05:35 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:06:42 - Carrera Armario, Ana Belén

00:09:30 - Galán Oliveros, Ramón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



00:10:50 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:13:55 - Carrera Armario, Ana Belén  
 00:15:14 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:15:39 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:16:24 - Votación punto 2

00:16:37 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

00:16:42 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:17:31 - Votación punto 3

00:17:43 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2024.

00:17:50 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:19:06 - Votación punto 4

00:19:28 : PUNTO 5º: PROPUESTA PARA DESISTIMIENTO DE ACCIÓN JUDICIAL CONTRA LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE SEDE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

00:19:39 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:23:41 - Torres León, Oscar  
 00:27:12 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:30:37 - Torres León, Oscar  
 00:33:37 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:36:59 - López Gil, Fernando Carlos  
 00:37:24 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:37:55 - López Gil, Fernando Carlos  
 00:38:33 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:38:46 - Votación punto 5

00:39:01 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN IMPULSA, LA RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE LO INTEGRAN Y SUS BASES REGULADORAS.

00:39:18 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:42:04 - Galán Oliveros, Ramón  
 00:43:38 - Carrera Armario, Ana Belén  
 00:47:24 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:50:39 - Carrera Armario, Ana Belén  
 00:52:39 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:54:47 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:56:45 - Votación punto 6

00:57:01 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

00:57:22 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián  
 00:58:26 - Votación punto 7

00:58:43 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

**AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS EN ANDALUCÍA PARA REBAÑOS GANADEROS DE LA DIPUTACIÓN.**

00:58:56 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
00:59:24 - Votación punto 8

**00:59:34 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE NUEVAS PUBLICACIONES PARA ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO.**

00:59:42 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
01:00:12 - Votación punto 9

**01:00:23 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA DEFENSA A LA FIGURA DEL ?CONCEJAL DE PUEBLO?.**

01:00:44 - Clavijo Ortíz, Andrés  
01:04:06 - Galán Oliveros, Ramón  
01:06:02 - Carrera Armario, Ana Belén  
01:08:17 - Clavijo Ortíz, Andrés  
01:11:03 - Martínez del Junco, Almudena  
01:11:07 - Votación punto 10 primera  
01:11:39 - Votación punto 10 segunda

**01:11:56 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2024.**

01:12:03 - Ortíz Quevedo, Juan José  
01:17:31 - Galán Oliveros, Ramón  
01:19:28 - Carrera Armario, Ana Belén  
01:22:45 - Ortíz Quevedo, Juan José  
01:25:49 - Votación punto 11

**01:26:05 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL ENCARECIMIENTO FISCAL DE LOS COSTES ENERGÉTICOS.**

01:26:17 - Bello González, Javier  
01:31:41 - Galán Oliveros, Ramón  
01:33:54 - Álvarez Cabrera, Laura  
01:37:01 - Martínez del Junco, Almudena  
01:37:43 - Bello González, Javier  
01:40:57 - Martínez del Junco, Almudena  
01:41:12 - Votación punto 12

**01:41:37 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

01:41:46 - Galán Oliveros, Ramón  
01:46:42 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen  
01:50:08 - Conesa Barón, Paula  
01:54:11 - Galán Oliveros, Ramón  
01:55:58 - Votación punto 13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



01:56:26 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN PALESTINA.

- 01:56:30 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:04:20 - Ruiz Arana, José Javier
- 02:06:30 - Ortíz Quevedo, Juan José
- 02:09:45 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:11:40 - Votación punto 14

02:11:55 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE ACERINOX.

- 02:12:03 - López Gil, Fernando Carlos
- 02:12:41 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
- 02:12:53 - López Gil, Fernando Carlos
- 02:16:42 - Muñoz Madrid, Jacinto
- 02:18:44 - López Gil, Fernando Carlos
- 02:19:16 - Votación punto 15

02:19:31 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL IMPULSO AL PACTO ANDALUZ POR LA CAZA.

- 02:19:43 - Ortíz Quevedo, Juan José
- 02:20:05 - Pizarro Ruiz, Javier
- 02:22:39 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:24:04 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
- 02:26:49 - Enmienda del grupo Popular al punto 16
- 02:27:14 - Pizarro Ruiz, Javier
- 02:29:37 - Votación punto 16

02:29:58 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE SALUD.

- 02:30:02 - Mora Escobar, Víctor
- 02:32:16 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
- 02:33:19 - Mora Escobar, Víctor
- 02:33:32 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
- 02:37:04 - Mora Escobar, Víctor
- 02:39:04 - Votación punto 17

02:39:16 : PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

- 02:39:30 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
- 02:39:44 - Votación urgencia punto 18
- 02:39:51 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
- 02:40:24 - Votación punto 18

02:40:34 : PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE MARZO (DEL 02662/2024 AL 03984/2024).

02:40:36 : PUNTO 20º: RUEGOS.

- 02:40:46 - Martínez del Junco, Almudena
- 02:41:10 - Galán Oliveros, Ramón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

02:42:19 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen  
 02:43:04 - Martínez del Junco, Almudena  
 02:44:14 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen  
 02:45:24 - Martínez del Junco, Almudena  
 02:45:32 - Conesa Barón, Paula

02:46:41 : PUNTO 21º: PREGUNTAS.  
 02:47:13 - Galán Oliveros, Ramón  
 02:47:37 - Beardo Caro, Germán  
 02:48:52 - Galán Oliveros, Ramón  
 02:49:26 - Beardo Caro, Germán  
 02:50:12 - López Gil, Fernando Carlos  
 02:52:34 - Beardo Caro, Germán  
 02:55:20 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
 02:56:48 - Martínez del Junco, Almudena  
 02:56:50 - Pizarro Ruiz, Javier  
 02:57:28 - Martínez del Junco, Almudena  
 02:57:32 - Pizarro Ruiz, Javier  
 02:57:38 - Carrera Armario, Ana Belén  
 02:58:59 - Martínez del Junco, Almudena  
 02:59:41 - Carrera Armario, Ana Belén  
 02:59:49 - Martínez del Junco, Almudena  
 03:00:00 - Carrera Armario, Ana Belén  
 03:00:46 - Martínez del Junco, Almudena  
 03:00:57 - Carrera Armario, Ana Belén  
 03:01:09 - Martínez del Junco, Almudena  
 03:01:54 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y dos minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/79	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>			

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ  
ÁREA DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA**

**BASES REGULADORAS DEL PLAN IMPULSA, DESTINADO A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.  
ANUALIDAD 2024**

De conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023 se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2024 que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las Entidades Municipales(Ayuntamientos y E.L.A.S de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal, siendo su publicación en el B.O.P. N°246 de 29 de diciembre de 2023.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Regulatoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzfcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfcQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfcQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



**SUMARIO**  
**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Créditos Presupuestarios.
- Base 5. Plazo de Ejecución de Proyectos
- Base 6. Líneas de Actuación
- Base 7. Financiación del Plan. Cuantía de las Subvenciones
- Base 8. Gastos Subvencionables

**CAPÍTULO II**  
**ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN**

- Base 9. Elaboración del Plan.
- Base 10. Aprobación del Plan.
- Base 11. Resolución de concesión
- Base 12. Modificación de la Resolución de Concesión

**CAPÍTULO III**  
**EJECUCIÓN DEL PLAN**

- Base 13. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 14. Justificación del Gasto
- Base 15. Pago de la Subvención
- Base 16. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro
- Base 17. Protección de Datos
- Base 18. Anexos, Notificaciones, Publicidad, Plazo de Resolución.
- Base 19. Recursos
- Base 20. Régimen Sancionador

**ANEXOS**

- ANEXO I.- ELECCIÓN DE LÍNEA
- ANEXO II.- SOLICITUD SUBVENCIÓN
- ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
- ANEXO IV – DATOS DE CONTACTO
- ANEXO V – CUENTA JUSTIFICATIVA

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

### Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

### Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023 en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local (Art.17).

Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Alcalá del Valle, Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcaén, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahára de los Atunes.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	55/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2024 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

#### Base 4. Créditos Presupuestarios

- La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2024 por un importe total de Novecientos ochenta y tres mil euros (983.000,00€), aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS		E.L.A.S.	
Partida	Importe	Partida	Importe
10/171A/76200	50.275,00 €	10/334A/48000	6.125,00 €
10/326A/76200	24.125,00 €	10/338A/46800	199.975,00 €
10/338A/46200	533.340,00 €	10/933A/76800	4.500,00 €
10/342A/76200	50.535,00 €	10/342A/76800	25.200,00 €
10/933A/76200	57.225,00 €	10/171A/76800	14.725,00 €
10/134A/76200	4.000,00 €	10/165A/76800	10.725,00 €
10/341A/48000	2.250,00 €		

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	56/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



**Base 5. Plazo de Ejecución de Proyectos**

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Base 6. Líneas de actuación.**

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones relativas al mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales, a la adquisición de material inventariable, a la realización de actividades que contribuyan a fomentar la riqueza cultural e histórica del municipio, así como conseguir afianzar hábitos de salud promocionando actividades deportivas.

2. Líneas de actuación subvencionables:

-Línea 1: Realización de fiestas y festivales populares con arraigo cultural e histórico en el municipio.

-Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales no incluida en líneas 3 y 4.

-Línea 3: Inversión en Parques Infantiles (Adquisición y reparación de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano, rehabilitación de los mismos incluyendo pequeñas obras).

-Línea 4: Inversión en Instalaciones deportivas municipales (Adquisición y reparación de equipamientos para instalaciones deportivas municipales, rehabilitación de las mismas incluyendo pequeñas obras).

-Línea 5: Realización de desplazamientos en autobús para Entidades Sin Ánimo de Lucro del Municipio.

3. **Se admitirá la elección de varias líneas, cada una de ellas llevará un proyecto, pudiendo repartir el importe a subvencionar entre las líneas elegidas sin que excedan de la cuantía especificada en la Base 6.**

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

**Línea 1: REALIZACIÓN DE FIESTAS Y FESTIVALES POPULARES CON ARRAIGO CULTURAL E HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO.**

Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas y festivales de su municipio. Entre otros gastos, pueden imputarse:

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	57/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==</a>		



- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la feria con un único proveedor.
- Cuando la fiesta/festival se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:
  - Alquiler de stands y/o carpas.
  - Publicidad y promoción de la feria o evento.
  - Alquiler de iluminación de la feria o evento.
  - Sonido y megafonía de la feria o evento.
  - Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
  - Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento, como parte integrante del mismo.
  - Decoración.
  - Festivales artísticos
  - Actividades relacionadas con las artes escénicas, artes cinematográficas.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

**Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales. (No incluidas en líneas 3 y 4).**

Proyectos y actuaciones que tengan por objeto la adquisición de equipamiento para la entidad y/o la realización de proyectos de mantenimiento, reparación, adecentamiento y/o mejoras de equipamientos que repercutan positivamente en el municipio. Entre ellas se incluyen:

- Adquisición de material inventariable necesario para el correcto funcionamiento o mejor servicio de la entidad.
- Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar las condiciones de locales o instalaciones, y a resolver las deficiencias que puedan afectar al uso adecuado de los mismos.
- Sólo podrán incluirse aquellas inversiones que suponga una reducción del gasto de mantenimiento en relación con el actual; en ningún caso serán admisibles aquellas que suponga un incremento del mismo.

**Línea 3: Inversión en Parques Infantiles (Adquisición y reparación de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano, rehabilitación de los mismos incluyendo pequeñas obras).**

Se considerarán gastos subvencionables:

- Adquisición de juegos y aparatos para parques y zonas de ocio infantil, tanto nuevos como existentes que necesiten repararse o sustituirse.
- Adquisición de señalización que facilite la acotación y la accesibilidad a las áreas de juegos infantiles.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



- Adquisición de revestimiento de las superficies de las áreas de juego.
- Adquisición de mobiliario urbano (como bancos, papeleras, fuentes y resto de mobiliario urbano de carácter inventariable), para destinarlo a su uso en parques o espacios públicos.
- obras de adaptación de un parque ya existente o de creación de uno nuevo.

**Línea 4: Inversión en Instalaciones deportivas municipales (Adquisición y reparación de equipamientos para instalaciones deportivas municipales, rehabilitación de las mismas incluyendo pequeñas obras).**

Será susceptible de subvención el equipamiento deportivo inventariable, entendiéndose como tal el bien mueble no fungible, es decir aquel que se pueda utilizar sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por las personas en el espacio deportivo donde tenga lugar la misma.

Serán subvencionables obras y reparaciones en las instalaciones.

**Línea 5: Realización de desplazamientos en autobús para Entidades Sin Ánimo de Lucro del Municipio.**

a. Desplazamientos de carácter social

- Asociaciones dedicadas a la atención de colectivos con enfermedades de larga duración. Atención a disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Asociaciones dedicadas a la integración en la sociedad de personas que se encuentran en situación de exclusión social.
- Asociaciones que colaboren en la mejora de la calidad de vida de colectivos vulnerables como son los mayores, víctimas de violencia de género, niños/adolescentes en situación de acogida.

b. Desplazamientos de carácter cultural

- AMPAS de Centros Educativos
- Asociaciones/Fundaciones cuyo objeto social principal sea el fomento de la cultura.
- Asociaciones interesadas en conocer la historia de otros municipios sin ser su objeto social.
- Asociaciones que programen encuentros para festivales, musicales, teatro sin ser su objeto social.

c. Desplazamientos de carácter deportivo

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==</a>		



- Asociaciones implicadas en llevar a cabo actividades relacionadas con el deporte
- Clubs/es para encuentros deportivos en otros municipios.

**2.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente a la Diputación de Cádiz y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por la Diputación de Cádiz una vez agotado el plazo para hacerlo.

**3.-** No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

**4.-** Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

#### Base 7– Financiación del Plan. Cuantía de las Subvenciones.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes y ELAS: 26.125,00 €
- Municipios con población entre 5.001-10.000 habitantes: 24.125,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 19.125,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



### Base 8 – Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Regulatoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En todo caso las Entidades beneficiarias deben cumplir con lo prescrito en la normativa de Contratación del Sector Público.

Sólo se admitirán facturas correspondiente al año en curso 2024.

## CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

### Base 9 – Elaboración del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan Impulsa se elabora en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base.

### Base 10. Aprobación del Plan.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la/s línea/s de actuación solicitada/s, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Regulatoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días naturales siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- En el supuesto de modificación durante el presente mandato iniciado en 2023, en la persona titular de la Presidencia-Alcaldía de la entidad local, presentar acreditación de su representación (certificado de nombramiento).
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).
- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo II):

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfvW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfvW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfvW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	61/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
- No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
- No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.

• Memoria o Proyecto de obra, en su caso, de la actuación a subvencionar, donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma.

• Nombre, teléfono, correo electrónico y persona de contacto encargada de la tramitación de la presente subvención, con la que podamos fácilmente contactar en caso de necesidad (Anexo III).

b) Cuando la finalidad de la subvención sea la rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales incluidas en líneas 2, 3 y 4:

- Resolución de Alcaldía-Presidencia o Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento o ELA de aprobación del Proyecto.

- Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento o ELA, acreditativo de que el Ayuntamiento dispone de informe o reseña en inventario de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

- Acta de Replanteo Previo, en su caso.

- Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.

- En el supuesto de necesitar autorizaciones previas para la aprobación del proyecto por la Junta de Andalucía tendría que presentar Certificado extendido por la Junta autorizando los permisos necesarios.

- Resolución adjudicación de contratos menores. Expediente de contratación.

- Declaración responsable del servicio/área para la que se realiza la adquisición, donde se relacionen los bienes que se van a adquirir y la subvención que se trata, exponiendo el compromiso que dichos bienes pasarán a estar inscritos en el inventario patrimonial de la entidad una vez conste la factura, debiendo remitirnos posteriormente en la fase de justificación la inscripción de dichos bienes.

La documentación anteriormente descrita se presentará, en el plazo establecido, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, <https://sede.dipucadiz.es> accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) con certificado digital. En el supuesto que no sea posible realizar la presentación mediante la sede o el Sistema de Intercambio Registral previsto para las comunicaciones entre entidades públicas, deberán advertir del incidente dentro del plazo establecido para esta fase, a la dirección de correo electrónico [subvenciones.presidencia@dipucadiz.es](mailto:subvenciones.presidencia@dipucadiz.es)

Los documentos anexos estarán disponibles en la citada sede electrónica.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==</a>		



Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la subsanación se hará a través de la sede electrónica, incorporando la documentación en el expediente que ya tengan abierto.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Regulatoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

**Base 11. Resolución de concesión**

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o Proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

**Base 12. Modificación de la Resolución de Concesión**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la subvención no podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

**El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.**

**CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL PLAN**

**Base 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==</a>		



públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 15.

g) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

#### Base 14. Justificación del Gasto

##### 1. Plazo de justificación de la subvención:

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2025.

2. **Forma de justificación de la subvención:** La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la **Cuenta justificativa**, según el modelo establecido en el **Anexo V**, acompañada de la **Memoria de actuación del proyecto** o programa realizado, **facturas justificativas**, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.3, **así como los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc).**

**Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.**

**Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la subvención.** No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

**Se deberá justificar la totalidad del proyecto, así como todos sus gastos e ingresos.**

3. La justificación de la subvención se realizará mediante la siguiente documentación:
4. **A. Cuenta justificativa (Anexo V):** recogerá todos los gastos subvencionables realizados en el proyecto/programa y en él se

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	65/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

En los supuestos en que la ejecución del Proyecto requiriese Dirección de obra en la ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, al Anexo IV se acompañará, además, la resolución o acuerdo de Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, Acta de Comprobación de replanteo e inicio, la/s Certificación/es de obra debidamente aprobada/as por el órgano municipal competente, que comprenda la obra ejecutada en su totalidad, Acta de Recepción y Certificado de terminación de obra, éstas deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

En los supuestos de adquisición de material inventariable al Anexo IV se acompañará Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato-s menor-es.

La justificación de los gastos subvencionables relativos a recursos humanos se realizará mediante la nómina del empleado y documentos modelo TC1 y TC2.

La Cuenta Justificativa (Anexo V) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

**B. Memoria de actuación justificativa :** memoria técnica detallada del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, firmada y sellada por el representante de la entidad local, con una extensión máxima de diez páginas.

**C. Facturas o justificantes de gasto:** deberán referirse en todo caso a gastos realizados dentro del plazo de ejecución de la subvención.

La fecha de las facturas será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**D. Justificantes de pago de los gastos:** Se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, sin que se admitan pagos realizados en efectivo. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de justificación, no admitiéndose por tanto pagos realizados con posterioridad al fin del plazo de justificación de la subvención: 31 de enero 2025. No se admitirán pagos realizados como anticipos de caja fija.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se establecerá para subsanación de documentación para la justificación, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al recibo de la comunicación enviada a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, donde se relacionarán las anomalías detectadas.

La subsanación se realizará por los mismos medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### Base 15. Pago de la Subvención

1. Con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto del Plan, se procederá a un pago anticipado de la subvención concedida, por un importe correspondiente al 100% del total de la aportación aprobada;. Dicho pago se efectuará, una vez tengamos Resolución del Diputado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa para la obligación del pago.

2. Junto con la justificación de la subvención la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial carta de pago que acredite el ingreso en la contabilidad de la entidad local.

### Base 16. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzfCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	67/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

3. El procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

### Base 17. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

### Base 18. ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

1. **Anexos:** Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). La ruta de acceso es: *Sede Electrónica* <https://sede.dipucadiz.es>
2. **Notificaciones:** Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. **Publicidad:** En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzfCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	68/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



#### 4. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

#### Base 19. RECURSOS

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

#### Base 20.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

La Presidenta

Almudena Martínez del Junco

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfVW6BhyzfCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzfCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



**ANEXO I**

**SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DEL PLAN IMPULSA, DESTINADO A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA (2024)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
Entidad Local / Ayuntamiento:	CIF:	
Nombre/ Apellidos Representante Legal:		
Dirección :	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre/ Apellidos :	
Correo electrónico:	Teléfono:

**DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SOLICITA:**

TIPOLOGÍA ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	DATOS DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
<b>LINEA 1.</b> REALIZACIÓN DE FIESTAS Y FESTIVALES POPULARES CON ARRAIGO CULTURAL E HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO.	<b>DENOMINACIÓN:</b>	
<b>LINEA 2.</b> ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	<b>DENOMINACIÓN:</b>	

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		<b>Página</b>	19/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		<b>Página</b>	70/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



<b>LÍNEA 3.</b> ADQUISICIÓN DE JUEGOS Y APARATOS PARA PARQUES INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO	<b>DENOMINACIÓN:</b>	
<b>LÍNEA 4.</b> ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	<b>DENOMINACIÓN:</b>	
<b>LÍNEA 5.</b> REALIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS EN AUTOBÚS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO.	<b>DENOMINACIÓN:</b>	

En ____ a ____ de ____ de 2024	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Fdo: _____	
(sello de la Entidad Local)	

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ**

**ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN IMPULSA, DESTINADO A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y E.L.A.S DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

<b>1</b> AYUNTAMIENTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

<b>2</b> REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

<b>3</b> TÍTULO DE PROGRAMAS/PROYECTOS POR LÍNEAS SUBVENCIÓNABLES (máximo presentación de un proyecto/programa por línea. Se podrán solicitar varias líneas).
---

**LÍNEA 1.**

<b>Denominación</b>
---------------------

**LÍNEA 2.**

<b>Denominación</b>
---------------------

**LÍNEA 3.**

<b>Denominación</b>
---------------------

**LÍNEA 4.**

<b>Denominación</b>
---------------------

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



**LÍNEA 5.**

<b>Denominación</b>
---------------------

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Programa/proyecto técnico de la actividad objeto de subvención
<input type="checkbox"/> Proyecto económico: presupuesto detallado por conceptos

<b>5 PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN</b>
<p>Para la gestión por parte de este área del pago anticipado de la subvención, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a las entidades beneficiarias, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>- Que las entidades beneficiarias hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</li> </ul>

<b>7 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
<p>Marque una de las dos opciones</p> <p><input type="checkbox"/> <b>PRESTO MI CONSENTIMIENTO</b> para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO</b> para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Datos de identidad</li> <li><input type="checkbox"/> Subsistencia de poderes notariales</li> <li><input type="checkbox"/> Copia simple de poderes notariales</li> <li><input type="checkbox"/> Subsistencia de administradores</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta de los datos de concesiones recibidas por un ciudadano o entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta de los datos de inhabilitaciones para percibir subvenciones de un ciudadano o entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.</li> </ul> <p>Por haber presentado OPOSICION a la consulta, <b>APORTO</b> la documentación necesaria para proseguir con el trámite:</p> <p>Deberá acreditar la representación, voluntaria o legal, por cualquier medio válido en derecho, tales como poder notarial, apoderamiento apud acta, apoderamiento electrónico, documento firmado por las partes donde el representado reconozca la representación a favor del representante.</p> <p><b>DECLARACION DE RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona abajo firmante <b>DECLARA:</b></li> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, <b>ASUME EL COMPROMISO</b> de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> <li>• Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente:</li> <li>- No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</li> </ul>

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==</a>		



- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo indicado en el art. 13.2.e) en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Estar dado de alta como tercero en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz teniendo actualizados los datos en el mismo, si no es así, puede realizarlo en el trámite preparado al efecto en la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el área temática **Ficha de terceros**.
- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
- No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2024 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2024 para la misma finalidad.

<b>9 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
<p>En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.</p> <p>Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a>, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a></p>

<b>10 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de la Oficina Técnica de la Presidencia)

**ANEXO III.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**

Don/Dña \_\_\_\_\_,  
 Alcaid@/President@ \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Ayto./ELA  
 \_\_\_\_\_, y en representación de dicha  
 entidad, en relación a la subvención incluida en el Plan Impulsa en el presente  
 ejercicio, destinada a la actuación \_\_\_\_\_ DECLARA:

- 1) **Que la entidad que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención indicada anteriormente y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la ley durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.**

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpqp/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpqp/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpqp/tA==</a>		



- 2) Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones de conformidad con el art. 13** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3) Que **no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Subvenciones, e igualmente se compromete a mantener el cumplimiento de este requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5) Que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, se compromete a someterse a la compensación de deudas prevista en la ley.
- 6) Que se compromete a desarrollar las actuaciones que sean objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el Art.18.4 de la precitada norma).
- 7) Que se compromete a adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, pudiendo consistir tal como dispone el Art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
- 8) Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.
- 9) Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, son ciertos y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- 10) Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar estas subvenciones.

Declara conocer que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art.37 LGS.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	74/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y Sello)

**ANEXO IV**

**DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	
APELLIDOS, NOMBRE:	
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

**ANEXO V**

**ANEXO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (art. 72 RD 887/2006)**

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax
Representada por su Interventor/a				
Apellidos y Nombre:				

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



**DECLARA RESPONSABLEMENTE** que se ha realizado el programa denominado \_\_\_\_\_, subvencionado con \_\_\_\_\_ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

**1º Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas..
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

**2º Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.

**3º (Según lo casos)** Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

**4º** Documentos a los que hace referencia la Base 14 del Plan Impulsa.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** que la subvención concedida ha financiado como máximo el \_\_\_\_\_ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

INTERVENTOR-A  
PRESIDENTE/A

VºBº ALCALDE/SA-

Firma

Firma

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIfFVW6BhyzFCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
Observaciones		Página	76/79
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpQ/tA==</a>		



**ANEXO V**

**Subvenciones concedidas por la Diputación, otra administración o entidades privadas u otros ingresos**

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
<b>TOTAL</b>		

Otro tipo de colaboraciones recibidas por entidades públicas o privadas de carácter económico que hayan contribuido a la financiación del proyecto subvencionado (por ejemplo, patrocinios)

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
<b>TOTAL</b>		

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzFCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



INTERVENTOR-A  
PRESIDENTE/A

VºBº ALCALDE/SA-

Firma

Firma

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdcoxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		



**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

**Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada**

Nº Orden	Fecha justificante/Fra	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
<b>Importe total gastos justificados</b>							
<b>Importe Subvención</b>							
<b>Resultado</b>							

INTERVENTOR-A

VºBº ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Firma

Firma

Código Seguro De Verificación	3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2024 12:49:03
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	02/04/2024 10:56:18
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	02/04/2024 10:44:15
	María Del Pilar García Carrasco	Firmado	02/04/2024 10:34:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3H86yCtClIffVW6BhyzfCQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	23/04/2024 12:10:07
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	22/04/2024 14:11:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/79
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FTjVLdOxRVYKqJ6kZpq/tA==</a>		

